NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/794
26 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 155 del programa

PROHIBICION DEL DESARROLLO Y DE LA FABRICACION DE NUEVOS TIPOS DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE NUEVOS SISTEMAS DE TALES ARMAS: INFORME DE LA CONFERENCIA DE DESARME

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Latévi Modem LAWSON-BETUM (Togo)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 43/72 de la Asamblea, de 7 de diciembre de 1988.

2. En su 30a. sesión plenaria, celebrada el 15 de octubre de 1990, la Asamblea General, sobre la base de la propuesta del Secretario General (A/45/235), decidió asignar el tema 155 a la Primera Comisión.

3. En su segunda sesión, celebrada el 9 de octubre de 1990, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas de desarme que le habían sido asignados, a saber, los temas 45 a 66. En su cuarta sesión, celebrada el 16 de octubre, la Primera Comisión decidió examinar el tema 155 del programa conjuntamente con otros temas de desarme. Las deliberaciones sobre esos temas se llevaron a cabo durante las sesiones tercera a 23a., celebradas del 15 al 30 de octubre (véanse A/C.1/45/PV.3 a 23). El examen de los proyectos de resolución sobre esos temas y la adopción de las medidas pertinentes se realizaron durante las sesiones 24a. a 39a., celebradas del 2 al 16 de noviembre (véanse A/C.1/45/PV.24 a 39).

4. En relación con el tema 155, la Primera Comisión tuvo ante sí el siguiente documento: informe de la Conferencia de Desarme 1/.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/45/27).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.1/45/L.27 y Rev.1

5. El 31 de octubre, Bulgaria, Checoslovaquia, Mongolia, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam presentaron un proyecto de resolución titulado "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas" (A/C.1/45/L.27).

6. El 9 de noviembre, el Afganistán, Austria, Benin, Bulgaria, el Canadá, Checoslovaquia, la India, Italia, Mongolia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Viet Nam propusieron un proyecto de resolución revisado (A/C.1/45/L.27/Rev.1), que el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia presentó en la 34a. sesión, celebrada el 12 de noviembre. El proyecto de resolución contenía los siguientes cambios:

a) En el segundo párrafo del preámbulo, "Tomando en consideración" se sustituyó por "Tomando nota";

b) El párrafo 5 de la parte dispositiva, que decía:

"5. Pide a la Conferencia de Desarme que informe cada año a la Asamblea General acerca de los resultados de su examen de estas cuestiones;"

se revisó para que dijera:

"5. Pide a la Conferencia de Desarme que prosiga la práctica de informar acerca de los resultados de su examen de estas cuestiones en su informe anual a la Asamblea General;"

c) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, "cuadragésimo séptimo período de sesiones" se sustituyó por "cuadragésimo octavo período de sesiones".

7. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/45/L.27/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 8).

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

8. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores acerca de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas,

Tomando nota del párrafo 77 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 2/,

Decidida a evitar la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa que tienen características comparables en su efecto destructivo al de las armas de destrucción en masa que se indican en la definición de armas de destrucción en masa aprobada por las Naciones Unidas en 1948 3/,

Tomando nota de que, en el curso de sus períodos de sesiones de 1989 y 1990, la Conferencia de Desarme examinó el tema titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas: armas radiológicas",

Tomando en consideración las secciones de los informes de la Conferencia de Desarme que se refieren a esta cuestión 4/,

1. Reafirma que se deberán tomar medidas eficaces para evitar la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa;

2. Pide a la Conferencia de Desarme que, a la luz de sus prioridades vigentes, mantenga bajo examen, con la asistencia de expertos, cuando proceda, las cuestiones de la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, con miras a formular, de ser necesario, recomendaciones acerca de la realización de negociaciones concretas sobre los tipos reconocidos de tales armas;

3. Formula un llamamiento a todos los Estados para que, siguiendo de inmediato la recomendación de la Conferencia de Desarme, den consideración favorable a esas recomendaciones;

4. Pide al Secretario General que remita a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de este tema por la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

5. Pide a la Conferencia de Desarme que prosiga la práctica de informar acerca de los resultados de su examen de estas cuestiones en su informe anual a la Asamblea General;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones el tema titulado: "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme".

2/ Resolución S-10/2.

3/ La definición fue aprobada por la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente (véase el documento S/C.3/32/Rev.1).

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/44/27), secc. III.G, e ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/45/27), secc. III.G.